



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Dirección de Desarrollo Ciudadano

DESARROLLO LOCAL

**Llamado a presentación
de Emprendimientos Productivos**
(Montevideo, Canelones, San José,
Flores, Florida, Durazno, Lavalleja,
Maldonado y Tacuarembó)

PRIMER LLAMADO

Enero - Marzo 2010

1. PRESENTACIÓN

El MIDES, a través de la División de Desarrollo Local, busca promover y potenciar una cultura emprendedora, como estrategia de fortalecimiento de la generación de alternativas de trabajo, fomentando la participación y la gestión local.

Tiene como objetivos apoyar emprendimientos productivos, sociales, culturales y ambientales, con el fin de fortalecer una cultura de **participación y de gestión local**. La participación en un proyecto colectivo, aporta en la construcción de **ciudadanía activa con responsabilidad social**.

Tiene como finalidad contribuir a disminuir los factores económicos, sociales y culturales que intervienen en los circuitos de reproducción de la pobreza evitando que un número mayor de hogares uruguayos se incluyan en los sectores de pobreza crítica. **Se trata de fortalecer mecanismos de inclusión social, recuperación de recursos locales, y de re-inserción ocupacional.**

La implementación del Programa, permitirá además **potenciar redes locales**, de manera de ir fortaleciendo las sinergias entre los distintos actores de la Sociedad Civil y del Estado y el intercambio de experiencias.

El fortalecimiento de emprendimientos productivos constituye una estrategia de desarrollo local, desde los recursos, las potencialidades y oportunidades de cada zona o localidad, posibilitando la sostenibilidad de los emprendimientos.

El desarrollo del Programa se basa en la **descentralización** de la gestión, posibilitando la articulación de políticas de apoyo territoriales en coordinación con otras organizaciones públicas y privadas.

El Programa desarrolla dos instrumentos complementarios de apoyo a los emprendimientos seleccionados, un **apoyo económico inicial** y un **Programa de seguimiento y capacitación** para el fortalecimiento de la gestión, y la integración en Redes locales buscando estrategias colectivas para la mejora de sus emprendimientos.

2. OBJETO

- Apoyar económicamente y a través de un programa de seguimiento y capacitación a pequeños **emprendimientos en funcionamiento, grupales, familiares o individuales**, ubicados en los departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Flores, Florida, Durazno, Lavalleja, Maldonado y Tacuarembó.
- Se valorarán especialmente los emprendimientos de carácter **asociativo**¹.

¹ Entendiendo por emprendimiento asociativo, que todos los integrantes trabajen en condiciones de igualdad, y las ganancias o utilidades generadas se distribuyen en forma equitativa entre sus integrantes, no aceptando relaciones de dependencia laboral. Además todos los emprendedores deberán participar colectivamente en alguna parte del proceso productivo o de la comercialización así como en el proceso de toma de decisiones.

- Potenciar, mejorar o ampliar **emprendimientos económicos** que sean **viables** y que tengan **proyección en lo local**.

2.1 Objetivos

2.1.1 Objetivos Generales

- Promover el desarrollo ciudadano a través del impulso de estrategias que tiendan a generar oportunidades de trabajo e iniciativas de carácter económico. Se trata de impulsar el desarrollo de emprendedores/as en situación de pobreza, como forma de mejorar sus ingresos familiares.
- Promover procesos de inclusión económica y social, generando espacios de intercambio entre emprendedores, a nivel local y nacional, que amplíen sus oportunidades de crecimiento y sustentabilidad y fortalezcan la articulación con los organismos vinculados al sector.
- Incorporar criterios territoriales en la selección de los Proyectos (tribunales departamentales) y en el programa de seguimiento y capacitación.

2.1.2 Objetivos Específicos

1. Fortalecer y consolidar procesos de sustentabilidad de emprendimientos asociativos liderados por familiares, grupos o personas en condición de vulnerabilidad socioeconómica mediante apoyo financiero y técnico.
2. Promover procesos de inclusión social, mediante su incorporación a redes locales, fortaleciendo también la articulación con los organismos públicos locales.
3. Incorporar información local en la evaluación de los emprendimientos.

2.2 Población objetivo

Podrán presentarse a este llamado **emprendimientos productivos** que estén **en funcionamiento**, de carácter grupal, familiar basados en relaciones equitativas, solidarias y asociativas entre los miembros que lo componen. Si bien se aceptará la presentación de emprendimientos individuales, el Programa valorará especialmente aquellos que sean de carácter asociativo.

Los hogares de las personas que integran los emprendimientos, deberán estar en condición de vulnerabilidad socioeconómica. La misma se verificará con la Declaración Jurada de Ingresos que figura en la ficha personal de presentación al programa, así como a través de entrevistas en el lugar, que realizará el equipo técnico del MIDES.

Los emprendimientos podrán tener hasta un 30% de sus integrantes que superen la línea de pobreza siempre que se asocien en condiciones laborales equitativas. El nivel de ingresos de dichas personas podrá superar el umbral de la línea de pobreza² en hasta un 30% de su valor.

En el momento de recibir el apoyo económico los emprendedores deberán ser ciudadanos naturales o legales uruguayos, y ser mayores de 18 años.

3. APOYOS QUE BRINDA EL PROGRAMA

3.1 Apoyo económico

Destino de la inversión: el Fondo financiará bienes de capital fijo (maquinaria, herramientas), mejoras de local, instalaciones, o infraestructura productiva permanentes, animales, materia primas e insumos; estos dos últimos (materias primas e insumos) sin posibilidad de acceder a subsidios ni a plazos de financiación mayores a 12 meses.

A modo de ejemplo se detallan aquellos rubros que no serán objeto de apoyo económico; entre otros: honorarios profesionales, sueldos, compra de inmuebles o vehículos, arrendamientos, deudas, tributos, impuestos, gastos de formalización, trámites, transporte, capital de trabajo.

- **Monto:** El monto solicitado por cada emprendimiento deberá ajustarse a las posibilidades del mismo. El monto finalmente aprobado por el Equipo Técnico de Evaluación del Programa dependerá de cada proyecto, del tipo de actividad y de la viabilidad del mismo. El apoyo económico se realizará en moneda nacional.
- **Devolución:** La devolución del monto aprobado podrá tener un subsidio entre el 0 y el 50%. El porcentaje de subsidio se establecerá en base a la situación de vulnerabilidad socio familiar, a la viabilidad económica del proyecto, y al destino del apoyo. En el caso de que el apoyo económico se destine a financiar inversión en infraestructura para la obtención de las habilitaciones pertinentes al rubro (bromatológicas, sanitarias, etc.), este subsidio podrá llegar hasta un 70% del monto aprobado para dicha inversión.

Subsidios

	Menor subsidio (0 - 20%)	Mayor subsidio (21 - 50%)
Situación sociofamiliar de los emprendedores/as	Menor vulnerabilidad	Mayor vulnerabilidad
Viabilidad económica del proyecto ³	Proyectos que puntúan de 25 a 30	Proyectos que puntúan de 18 a 24
Destino del apoyo	Herramientas y maquinaria de menor porte	Inversión en infraestructura y maquinaria de mayor porte

² Será valorada de acuerdo al indicador de línea de pobreza para el Interior del país, publicado por el Instituto Nacional de Estadística

³ Asociado al puntaje asignado en la evaluación de la viabilidad económica

Hasta un 30% del monto aprobado, podrá devolverse a través de la donación de bienes y/o servicios a la comunidad (escuela local, merendero, entre otras), o mediante el pago de tributos (BPS, DGI) relacionados con la actividad del emprendimiento. En este último caso deberán presentar los comprobantes de pago correspondientes.

El plazo de la devolución será de hasta 12 meses. El mismo podrá extenderse hasta 18 meses en los casos en que la inversión a realizar lo justifique, de acuerdo a la recomendación del Equipo Técnico de Evaluación.

En caso de realizar **la devolución en fecha** (incluido el 30% en especie o tributos) el emprendimiento estará eximido del pago de la última cuota.

En casos debidamente justificados, podrán otorgarse como máximo hasta 3 meses de gracia, según evaluación del Equipo Técnico.

- **Seguimiento:** el MIDES realizará el seguimiento del financiamiento y del funcionamiento del emprendimiento, y del impacto socioeconómico del Proyecto.

3.2 Seguimiento y capacitación para la formación de Redes locales

El segundo componente del programa es el **asesoramiento** y **apoyo técnico**. El objetivo es apoyar a los emprendimientos para fortalecer estrategias de producción, organización, comercialización e inserción territorial, entre otros.

Este Programa se compone de **visitas** de asesoramiento e instancias colectivas de aprendizaje. El objetivo de las visitas es brindar asesoramiento personalizado a los emprendimientos, y aportar herramientas para la mejora de la organización, gestión, comercialización y marketing de los emprendimientos.

Las instancias colectivas permiten reconocer las fortalezas y debilidades comunes, así como el beneficio del trabajo grupal o asociativo. Con ello se busca promover la generación de redes territoriales o sectoriales de acuerdo a las características de la región o el departamento y a los recursos institucionales.

Para las instancias de colectivas **se cubrirán todos los gastos de traslados de los emprendedores/as**.

Aquellos emprendimientos que cumplan en tiempo y forma con el repago establecido y hayan participado de las instancias de seguimiento, podrán solicitar nuevamente el apoyo del Programa en una próxima edición.

En caso de incumplimiento de la devolución acordada el MIDES, tendrá potestad sobre los bienes adquiridos con el financiamiento, los cuales retornarán al Programa, para ser reasignados.

El MIDES seleccionará una organización de la sociedad civil, preferentemente local, con personería, sin fines de lucro, la cual actuara como **Garante Social**, para realizar la transferencia de fondos al emprendimiento, realizar las compras y la rendición de cuentas. Pero además será la organización que participará en el seguimiento y capacitación de los emprendimientos de la zona.

4. REQUISITOS

4.1 Requisitos formales

- **INTEGRANTES**

Emprendimientos **grupales, familiares o individuales de hogares que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica⁴**. Todos los titulares de los emprendimientos deben ser ciudadanos/as naturales o legales mayores de 18 años.

- **FUNCIONAMIENTO**

En todos los casos los emprendimientos deben estar en funcionamiento comprobable.

- **HABILITACIONES**

A la fecha de recibir el apoyo del programa los emprendimientos deberán tener las habilitaciones, autorizaciones y/o permisos definitivos, provisorios o en trámite según sector de actividad (bromatológicas, sanitarias, permisos de pesca, etc).

- **FORMULARIOS**

Completar un **Formulario de Presentación** que proporciona el MIDES con los datos del emprendimiento, disponible en cualquiera de las Oficinas del MIDES⁵.

Todos los integrantes del emprendimiento deberán presentar una **Ficha de Identificación Individual** donde se relevan datos personales y del núcleo familiar de cada emprendedor. Esta Ficha tiene carácter de **Declaración Jurada**.

- **CARTAS**

Contar con al menos una organización local que figure como **Aval Institucional** del emprendimiento.

- **PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado en el plazo estipulado en el presente Llamado. Podrá ser enviada por correo postal, debiendo pasar por fax el ticket de la empresa de transporte por la cual se envió el sobre, verificándose que el día y la hora de la encomienda sea previa a la fecha límite de presentación, momento en que se procederá a la apertura de los sobres, labrándose el acta correspondiente con Escribano/a Público/a.

⁴ En el caso de emprendimientos de tres o más personas se podrá admitir que hasta un 30 % de los integrantes del emprendimiento superen los indicadores de vulnerabilidad socio económica en hasta un 30%.

⁵ O en la páginas institucional del MIDES disponible en www.mides.gub.uy

• CONTENIDO DE LA PRESENTACION

Es imprescindible que dentro cada propuesta se presente en un sobre donde se incluya:

- Tres copias del **Formulario de Presentación** completado por los emprendedores.
- Una **Ficha de Identificación Individual** por cada integrante del emprendimiento.
- Carta de **aval** institucional.

En el sobre debe constar nombre del emprendimiento y localidad.

4.2 Consideraciones sobre el Aval Institucional

El Aval Institucional puede ser una Organización pública o privada que conoce la trayectoria del emprendimiento y que manifiesta su respaldo a través de la presentación de una carta formal en el momento de la presentación del mismo. Pueden presentarse como Aval Institucional: Escuelas, Liceos, Intendencias Municipales, y cualquier otro organismo público así como Clubes Deportivos, Comisiones Vecinales, Cooperativas, Sindicatos, Policlínicas Barriales, ONG's y cualquier otra organización social sin fines de lucro.

4.3 Fecha

Los formularios de inscripción completos deberán presentarse en las Oficinas Territoriales del MIDES, o en Montevideo (18 de Julio 1453, esq. Barrios Amorío, 5º Piso). En ambos casos deberán dirigirse a la División de Desarrollo Local y deberán llegar hasta el día **22 de Marzo del 2010 antes de las 17 hs. a la sede central del MIDES en Montevideo.**

En éste último caso deberá enviarse por **fax el ticket** de la empresa de transporte por la cual se envió el sobre, verificando **el día y hora del envío**, que debe ser previo a la fecha límite de presentación, momento en que se procederá a la apertura de los sobres labrándose el acta correspondiente con Escribano Público.

El número telefónico para el **envío por fax** es: **400.03.02 int. 1221** (Dirección Nacional de Desarrollo Ciudadano)

5. ETAPAS DE SELECCIÓN DE INICIATIVAS

5.1 Preselección

En una primera etapa, el **Equipo Técnico** del MIDES–Desarrollo Local, realizará una **evaluación preliminar** de cada emprendimiento presentado, garantizando que se cumplan con todos los *requisitos formales*. Los emprendimientos que no cumplan con dichos requisitos no serán tomados en cuenta (Ver punto 4).

5.2 Viabilidad

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a criterios de *coherencia y pertinencia* del emprendimiento con los objetivos del Programa y de acuerdo a su *viabilidad técnica y socioeconómica*.

El **Equipo Técnico** del MIDES–Desarrollo Local, pasará a puntuar a los emprendimientos presentados. Los criterios y puntajes de Evaluación se presentan en la siguiente Matriz de Evaluación:

Aspectos a evaluar	Puntaje Máximo
<p>Antecedentes y experiencia.</p> <p>Trayectoria y capacidades de los emprendedores. Se valorarán las capacidades de los emprendedores para el desarrollo del emprendimiento (aspectos grupales).</p> <p>Antigüedad y trayectoria del emprendimiento.</p>	20
<p>Promoción de equidad.</p> <p>Se valorará la promoción de relaciones equitativas de género, raza e intergeneracionales, así como aquellas tendientes a promover una ciudadanía activa.</p> <p>Se valorará particularmente la integración del emprendimiento y la distribución de roles y toma de decisiones.</p>	15
<p>Inserción local.</p> <p>Se evaluará la pertinencia del proyecto dentro de la comunidad en la cual se inserta y la relación del emprendimiento con otros actores sociales.</p> <p>Se valorará particularmente estrategias de mejora de la inserción social, económica y productiva en el contexto local (recuperación de capital físico y/o socio-cultural, utilización de recursos locales, generación de puestos de trabajo, etc.).</p> <p>Se evaluará la vinculación del emprendimiento con redes locales, organizaciones de la sociedad civil y otras entidades públicas o privadas.</p>	15
<p>Viabilidad del Proyecto.</p> <p>Se valorará la pertinencia y la coherencia del Proyecto presentado; así como la pertinencia de la inversión.</p> <p>Se atenderá al carácter innovador de la oferta y a las características de las distintas etapas del proceso productivo.</p> <p>Se evaluará el aporte del Proyecto a la mejora en las condiciones de trabajo y de la calidad de vida de sus integrantes.</p>	20
<p>Viabilidad Económica.</p> <p>Se analizarán los indicadores económicos del emprendimiento.</p> <p>Se valorará las posibilidades de mercado del bien o servicio en la localidad o departamento, así como la relación costo/beneficio, que garanticen la sustentabilidad económica del emprendimiento.</p> <p>Se considerarán las potencialidades de intercambio regional.</p>	30
TOTAL	100

El **Equipo Técnico del MIDES** evaluará la **factibilidad y viabilidad económico-social** de las propuestas recibidas en base a un puntaje máximo de 100 y un

puntaje mínimo de aprobación de 60 puntos y del 60% de la viabilidad económico-financiera.

El Equipo Técnico de la División Desarrollo Local, se reserva el derecho de solicitar la información complementaria que considere necesaria y proponer ajustes al monto de la solicitud presentada por el emprendimiento. En el transcurso del proceso de evaluación también se realizarán entrevistas en el lugar a los emprendimientos, y/o consultas a personas o Instituciones locales.

Las propuestas que cumplan con los requisitos del llamado y cuenten con viabilidad socioeconómica serán presentadas a consideración de un Tribunal Departamental.

5.3 Tribunal Departamental

En una instancia siguiente, actuará un Tribunal Departamental conformado por representantes del MIDES (Equipo técnico Desarrollo Local y Coordinación Territorial) junto con actores locales de trayectoria comprobada (preferentemente representantes de organismos públicos).

El Tribunal podrá aportar referencias locales de los emprendimientos, y podrá priorizar los proyectos que serán financiados por el Programa. Este será el ámbito privilegiado donde se valorará el aporte del Proyecto en la comunidad, de acuerdo a las particularidades departamentales. Para realizar la selección final por puntaje, los integrantes del Tribunal Departamental podrán realizar entrevistas a los emprendedores/as.

5.4 Emprendimientos Seleccionados

Los emprendimientos que califiquen, y reciban el apoyo solicitado deberán estar necesariamente dispuestos a recibir las visitas de asesoramiento (previamente coordinadas), participar de instancias de capacitación y seguimiento e intercambio con experiencias similares y de evaluación durante el desarrollo del Proyecto. El inicio del programa de capacitación y seguimiento será comunicado oportunamente por el Equipo técnico del MIDES.

Si bien no es un requisito para la presentación a este llamado que el emprendimiento se encuentre formalizado, se promoverá y trabajará en torno a que esto se concrete.

6. RESULTADOS de la EVALUACIÓN

Se estima que para este llamado los resultados de la evaluación estarán disponibles a partir del mes de Julio del 2010. Los emprendimientos apoyados serán contactados por el equipo técnico.

Aquellos emprendimientos que no resulten apoyados serán notificados por nota que se enviará al domicilio del emprendimiento, pudiendo además en la medida de lo posible realizar una devolución personalizada, por el equipo evaluador, o por la coordinación del Programa.

Aquellos emprendedores que decidan no continuar en el Programa deberán presentar carta de renuncia firmada por todos los integrantes.

El MIDES se reserva el derecho de no aprobar aquellas iniciativas que resulten incompatibles o contradictorias con el marco ético y legal bajo el que se desarrolla este Programa, o violenten los principios o normas fundamentales de los derechos humanos y ciudadanos.

7. CONVENIO

Previo a la transferencia de los fondos aprobados se firmará un Convenio entre los emprendedores, el MIDES y la Organización que oficie como Garante Social, donde se incluirán los derechos y deberes de las partes.

El **Garante Social** tendrá las siguientes funciones:

- Recibir la transferencia económica que realice el MIDES para el emprendimiento correspondiente y realizar las compras junto con los/as emprendedores/as.
- Realizar una rendición simple de todos los gastos realizados con el apoyo recibido del MIDES, presentando la documentación original. Las Boletas deberán presentarse a nombre de **MIDES-PNUD URU/06/019**. La rendición deberá estar firmada por representantes del emprendimiento y de la OSC.
- Realizar la asistencia técnica del emprendimiento por el plazo que se acuerde en el respectivo convenio de transferencia de fondos.

Los bienes quedarán a nombre del MIDES hasta la finalización de la devolución del apoyo económico.

8. CONSULTAS

Para responder **consultas**, podrán dirigirse al Equipo Técnico del Programa de Desarrollo Local, Dirección Nacional de Desarrollo Ciudadano, a través de los teléfonos 400.03.02 int. 1550 y 1565 o a través de correo electrónico: desarrollolocal@mides.gub.uy.

Aquellos emprendimientos que deseen realizar consultas, se atenderá en forma personalizada en las oficinas del MIDES (18 de julio 1453, en el piso 5) los días lunes de 13 a 17 horas y viernes de 9 a 13 horas.

Equipo Técnico de Evaluación: Ec. Eduardo Carbonell, Margarita Castro, Ps. Carina da Rocha, An. Un. en Ec. Fernanda Díaz, Lic. Amanda Díaz, Luciana Espinosa, An. Un. en Ec. Marcela González.

Jefa de Departamento: Lic. Cecilia Capel.

Directora División Desarrollo Local: Ing. Agr. Rosina Methol

La propuesta deberá presentarse en un sobre cerrado en la sede central del MIDES, dirigido a:

Dirección de Desarrollo Ciudadano - División de Desarrollo Local, MIDES 18 de Julio 1453, 5to. Piso esq. Barrios Amorín, Montevideo o podrán ser enviadas por correo postal, siendo el plazo de cierre del presente llamado el día

22 de marzo de 2010 hasta 17:00 hs.

El número telefónico para el envío de fax es: 400.03.02 int. 1221, al que deberá llegar constancia de envío postal haciendo referencia al nombre del emprendimiento, y al departamento.